



297 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1853"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO	
ASUNTO: INCASADOS	
Fecha: 12/04/13	Hs. 12:55
Número: 297	Folios: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

060

NOTA N°
LETRA: MUN. U.

/2013.

12 ABR 2013

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanzas Municipal N° 4279 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
Bel

Federico SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM GUZARINAF.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

12 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2133-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se prorroga la habilitación provisoria otorgada al local comercial ubicado en la calle Kuanip N° 1317, nomenclatura catastral sección L, macizo 46 A, Parcela 3D, propiedad del Sr. Oscar BENITEZ, para ejercer el rubro " carpintería ", por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, condicionado a que las instalaciones del comercio cumplan con los requisitos que las normas de seguridad establecen.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

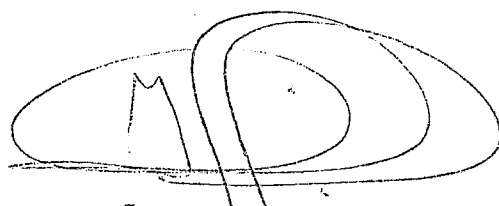
DECRETA

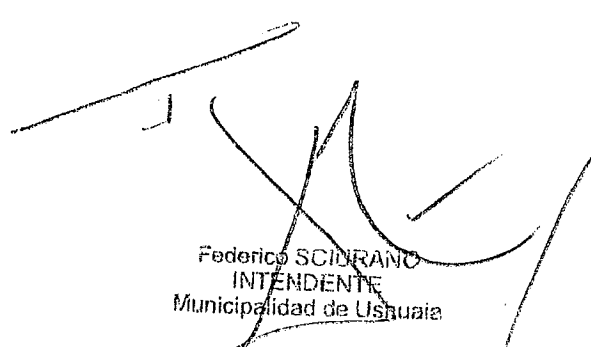
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4279, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se prorroga la habilitación provisoria otorgada al local comercial ubicado en la calle Kuanip N° 1317, nomenclatura catastral sección L, macizo 46 A, Parcela 3D, propiedad del Sr. Oscar BENITEZ, para ejercer el rubro " carpintería ", por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, condicionado a que las instalaciones del comercio cumplan con los requisitos que las normas de seguridad establecen. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 497 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

Ba


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM CARPINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

140/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la habilitación provisoria otorgada al local comercial ubicado en la calle Kuanip Nº 1317, nomenclatura catastral Sección L, Macizo 46A, Parcela 3D, propiedad del señor Oscar Benítez, para ejercer el rubro "Carpintería", por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada precedentemente quedará condicionada al cumplimiento de las medidas de seguridad por parte de su propietario, de acuerdo a lo exigido en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4279

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

IMPRESA MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia